

FORMACIÓN EN PERÍODO VACACIONAL

Os recordamos que, tal como está establecido en el art. 32. 3 c) del IV CM para facilitar la conciliación familiar en períodos de vacaciones:

- c. Con carácter general, no se convocarán cursos de formación en los periodos más frecuentes de vacaciones: quincena de navidad, semana santa, meses de julio y agosto, y la semana del año coincidente con las fiestas patronales o locales.

Sin embargo, la dirección de la empresa ha convocado cursos durante este mes de julio, y se han avisado ya de cursos para el mes de Agosto, justificando la necesidad y urgencia de estos cursos de formación.

La RS entendemos que con una buena planificación de la Formación en todos los ámbitos, no sería necesario plantear estos cursos durante los meses de julio y agosto y así lo hemos manifestado en la última reunión de la CNMC.

Por tanto, si algún trabajador tiene dificultad para asistir a cursos a los que se les convoque durante el período estival o fiestas locales, en especial cuando sean de varios días de duración y en localidades distintas a su centro de trabajo, podéis comunicárnoslo a la RS para que realicemos las gestiones oportunas con la empresa, o solicitar si fuera necesario, el aplazamiento de dichos cursos.

Madrid, 14 de julio de 2017